único de Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron la fusión por absorción de esta última sociedad por parte de la primera de acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, con extinción de la sociedad absorbida y con atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro a título universal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en un plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Page Ibérica, S. L. (Sociedad absorbente), D. Francisco Javier Borrego Polanco.—El Administrador Único de Eliop, S. A. (Sociedad absorbida), D. Francisco Marín Pérez.—44.134.

2. a 15-7-2008

PALMHOTEL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

HOTEL HUERTO DEL CURA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de las Sociedades Palmhotel, Sociedad Limitada y Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, debidamente convocadas y celebradas el día 27 de junio de 2008, aprobaron la fusión de dichas Sociedades, mediante la aborción por Palmhotel, Sociedad Limitada de Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 27 de mayo de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 11 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Elche, 1 de julio de 2008.–El Presidente de los Consejos de Administración de Palmhotel, Sociedad Limitada y Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada. Luis Torres Candela.–44.295. 2.ª 15-7-2008

PANTALAN DE LASTRES, S. L. (RESTAURANTE MARISQUERÍA PANTALAN)

Edicto

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 109/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana Maria Salas Granda contra Pantalan de Lastres, S. L. (Restaurante Marisqueria Pantalan), sobre cantidad, se ha dictado en fecha 3.7.2008, Auto por el que se declara a la ejecutada Pantalan de Lastres, S. L. (Restaurante Marisqueria Pantalan) en situación de insolvencia total, por importe de 10.834,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 3 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Camino Campuzano Tomé.—44.065.

PARA VIVIR CARBAJO, S. A. U.

Anuncio de disolución-liquidación simultánea

El accionista único acordó el 18 de diciembre de 2007 la disolución y liquidación de la sociedad, nombrando liquidador y aprobando el siguiente balance final de disolución-liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	125.161,74
Tesorería	352,80
Total Activo	125.514,54
Pasivo:	
Capital suscrito	100.371,00
Reservas	15.642,24
Pérdidas y ganancias	5.975,63
Administraciones públicas	3.525,67
Total Pasivo	125.514.54

Carbajosa de la Sagrada, 18 de diciembre de 2007.—El liquidador único, Luis Sánchez Hernández.—43.983.

PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

PARZARA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

GUADALMINA INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal (Sociedad absorbida)

FOMENTO INMOBILIARIO DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

PARQUESOL PROMOCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal (Sociedad absorbida)

PARQUE USERA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y extraordinarias de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima, y Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Anónima, celebradas en Valladolid y Madrid, respectivamente, el día 26 de junio de 2008, la Junta general de socios de Parque Usera, Sociedad Limitada, celebrada en Madrid el día 26 de junio de 2008, y los socios únicos de Parzara, Sociedad Limitada Unipersonal; Guadalmina Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, y Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, en virtud de decisiones adoptadas el día 26 de junio de 2008, después de aprobar los respectivos Balances de fusión (los cuales coinciden con los Balances incluidos en las respectivas cuentas anuales de cada una de dichas entidades, correspondientes a los respectivos ejercicios sociales de las mismas cerrados, todos ellos el 31 de diciembre de

2007) y el proyecto de fusión, acordaron la fusión por absorción simultánea de Parzara, Sociedad Limitada Unipersonal: Guadalmina Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal: Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Anónima: Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, y Parque Usera, Sociedad Limitada (todas ellas, conjuntamente, las «sociedades absorbidas») por Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima (la «sociedad absorbente»), con la extinción, vía disolución sin liquidación de cada una de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito, con fecha de 7 de abril de 2008, por los Administradores de todas las sociedades participantes en la fusión, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de abril de 2008 y en el Registro Mercantil de Valladolid el 25 de abril de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en la página web de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima (www.parquesol.es), así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 26 de junio de 2008.—José Manuel Otero Novas, Secretario del Consejo de Administración de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima, y Mario Sanz Bernal, Administrador solidario de Parzara, Sociedad Limitada Unipersonal; Guadalmina Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal; Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Anónima; Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, y Parque Usera, Sociedad Limitada.—44.609.

2.ª 15-7-2008

PASTIFICIO SERVICE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) DEHER, S. L.

TEVERE RESTAURANTES, S. L. Sociedad unipersonal

Sociedad unipersonal

ZURITA 15, S. L. Sociedad unipersonal

FEROS ITALI, S. L. Sociedad unipersonal PIVOLCA, S. A. Sociedad unipersonal

LA TAGLIATELLA FRANQUICIAS, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por referencia del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Pastificio Service, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» (en adelante referida como, la «sociedad absorbente») y el socio único de «Deher, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Tevere Restaurantes, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Feros Itali, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Pivolca, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», v. La Tagliatella Franquicias, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» (todas, de forma conjunta, referidas como las «sociedades absorbidas»), aprobaron, con fecha 30 de junio de 2008, la

fusión por absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente, por virtud de la cual esta sociedad absorbe, en unidad de acto, a las Sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de éstas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Pastificio Service, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)».

La fusión fue aprobada de acuerdo con (i) las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por todos los Órganos de Administración de las sociedades participantes, el día 12 de junio de 2008, el cual fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Lérida, Tarragona y Zaragoza y (ii) los Balances de fusión de todas las sociedades participantes, cerrados el 31 de diciembre de 2007, debidamente aprobados.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma ley.

Madrid, 30 de junio de 2008.—José Sánchez Montalbán en su condición de Vicesecretario no Consejero de «Pastificio Service, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Deher, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Tevere Restaurantes, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Zurita 15, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Pivolca, S. A. (Sociedad Unipersonal)»; «Pivolca, S. A. (Sociedad Unipersonal)» y «La Tagliatella Franquicias, S. L. (Sociedad Unipersonal)».—44.631.

2. 15-7-2008

PEÑAMIRANDA, S. L.

Edicto

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 6/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rubén Darío Calderòn Rodríguez, contra Peñamiranda, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 9.4.2008, Auto por el que se declara a la ejecutada Peñamiranda, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 1.820,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 3 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Camino Campuzano Tomé.—44.061.

PINPARQUET, S. L. PINTURAS Y TARIMAS, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 149/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ivan Petkov Ivanov, contra Pinparquet, S. L., y Pinturas y Tarimas, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a los ejecutados Pinparquet, S. L. y Pinturas y Tarimas, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 4.745,42 euros de principal más 350 euros de intereses y 475 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de junio de 2008.—D.ª Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—44.009.

PROMOCIONES TAVERNES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de Reducción de Capital

La Junta General de Accionistas de la entidad Promociones Tarvernes, Sociedad Anónima reunida con el carácter Extraordinaria y Universal el día 25 de junio de 2008, ha acordado por unanimidad de todos sus accionistas reducir el capital social de la entidad en la cifra de quinientos cinco mil dieciocho euros con ocho céntimos de euro (505.018,08), con la finalidad de devolver parte de las aportaciones realizadas por los accionistas de la compañía. La reducción de capital en la cuantía indicada, se efectúa mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 1.008 acciones en que se haya divido el capital social en cuantía de 501,01 euros.

Como consecuencia de la reducción de capital cada accionista tiene derecho a percibir en concepto de devolución de capital, la cantidad de 501,01 por cada una de las acciones que sea titular.

El presente acuerdo de reducción de capital será ejecutado en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo a que se refiere el artículo 166.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El capital social resultante tras la reducción será de cien mil ochocientos euros.

Tavernes de Valldigna, 2 de julio de 2008.–El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio Ibáñez Calzada.–44.603.

PROMOCIONES Y PAVIMENTACIONES BALGORZA, S. A. (Sociedad escindida parcialmente) BALGORZA EDIFICACIONES, S. L.

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de accionistas de la Compañía mercantil «Promociones y Pavimentaciones Balgorza, Sociedad Anónima», celebrada el 23 de junio de 2008, se adoptó por unanimidad el acuerdo de Escisión parcial de la mercantil «Promociones y Pavimentaciones Balgorza, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en una serie de bienes inmuebles constitutivos de unidad económica dedicada a la compraventa y alquiler de los mismos y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará Balgorza Edificaciones, Sociedad Limitada. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Así mismo se aprobó como balance de escisión el balance cerrado al 31 de diciembre de 2007. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 21 de mayo de 2008 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava el 19 de junio de 2008.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad «Promociones y pavimentaciones Balgorza, Sociedad Anónima», reduce su capital social en la suma de 135.700,00 € mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones, quedando después de la reducción con un capital de 1.637.250,00 €, dividido en 29.500 acciones, de un valor nominal de 55,50 euros cada una. Además se producirá en la sociedad escindida una reducción en las reservas voluntarias de 264.300,00 euros, de forma que la reducción total de fondos será de 400.000,00 euros, cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión. La sociedad beneficiaria de la escisión parcial, se constituirá con la aportación no dineraria de rama de actividad citada anteriormente y con un capital social de 400.000,00 euros, representado por 40.000 participaciones sociales de 10,00 euros cada una.

La presente escisión parcial, se realiza acogiéndose al régimen fiscal previsto en el capítulo X (Régimen Especial de las Fusiones, Escisiones....) de la Norma Foral 24/1996 de 5 de julio, por la que se aprueba la Norma del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance

de Escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Vitoria, 24 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Echave Román.—44.366.

2.a 15-7-2008

PROMOTORA DE RECURSOS EÓLICOS 2004, S. L. (Sociedad absorbente)

PARQUE EÓLICO DEL BARRANCO DE TIRAJANA, S. L. U.

> PARQUE EÓLICO DE LAS PILETAS, S. L. U.

SISTEMAS ENERGÉTICOS DE LA ALDEA, S. L. U.

INSULAR CANARIA DE ENERGÍA EÓLICA, S. L. U.

EÓLICA DE SAN BARTOLOMÉ, S. L. U. PARQUE EÓLICO BAHÍA DE ARINAGA, S. L. U.

EÓLICA DE ARICO, S. L. U. SISTEMAS ENERGÉTICOS

DE TEGUISE, S. L. U.

CORPORACIÓN EÓLICA DE LA CIUDAD DE TELDE, S. L. U. SISTEMAS EÓLICOS

DE TELDE, S. L. U. VIENTOS DE LANZAROTE, S. L. U. EÓLICA DE TEGUISE, S. L. U.

PARQUE EÓLICO DEL COTILLO DE FUERTEVENTURA, S. L. U.

> PARQUE EÓLICO DE LA PARED, S. L. U. PARQUE EÓLICO DE CENCERRITA, S. L. U. SISTEMAS EÓLICOS DE TIRAJANA, S. L. U. EÓLICA DEL BARRANCO

DE ARINAGA, S. L. U. EÓLICA DE LOS ADEJES, S. L. U. PARQUE EÓLICO DE LA GOMA

DE FUERTEVENTURA I, S. L. U. PARQUE EÓLICO DE LA GOMA DE FUERTEVENTURA II, S. L. U.

> EÓLICA Y VIENTOS DE TELDE, S. L. U.

VIENTOS DE GRAN CANARIA, S. L. U. ENERGÍA EÓLICA Y VIENTOS DE FAMARA, S. L. U.

FINCA INSULAR
DE LAS PILETAS, S. L. U.
SISTEMAS EÓLICOS
DE LANZAROTE, S. L. U.
INVERSIONES EÓLICAS
LAS PILETAS, S. L. U.
ÓLICA DE LAS ISLAS, S. L. J.

EÓLICA DE LAS ISLAS, S. L. U. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión (simplificada)

La Junta General extraordinaria universal de «Promotora de Recursos Eólicos 2004, S.L.» y el socio